

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J 9FG€B`Di 6@75`!`5ff` \$`m5ff`*`@h`ffiffiXY`U`@/mXY`5Wgc`U`U`
bZcfa WYD`VJM`f@5`Dz`fYzYfbY`U`U`g`dfYgJ`C5`XY`XU`cg`dYfgcbUYg'

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL
MES DE OCTUBRE DE 2022.

COMPLEJO EDUCATIVO (COED) CANTÓN SAN ISIDRO,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 70056 MUNICIPIO DE
PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 01 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar, COED Cantón San Isidro ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director del COED Cantón San Isidro, período 2021 ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1/) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 ley de la Corte de Cuentas de la República).

(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación).

(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$30,478.86 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES	9
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	10
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	10
XIII.	LUGAR Y FECHA	11
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	11
XVI.	ANEXO.....	12



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022" del Complejo Educativo (COED) Cantón San Isidro, C.I. # 70056, municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador, Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el COED reportaba un total de US\$30,478.86 en fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que, el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del COED Cantón San Isidro, C.I. #70056, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador, al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos al CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de estos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante la ejecución de la auditoría, el CDE del Complejo Educativo Cantón San Isidro, finalizó la liquidación de US\$30,478.86 recibidos del MINEDUCYT en el año 2021, para funcionamiento, salarios y sobredemanda horas clase.



VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación y demás normativas relacionadas en el proceso de administración y liquidación de los fondos ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de la implementación de acciones para fortalecer la gestión institucional; los que, durante la ejecución de la auditoría fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre los que mencionamos:

- El Consejo Directivo Escolar no sesiona en forma ordinaria una vez al mes.
- No se ha dado cumplimiento a los plazos establecidos por el MINEDUCYT, para la liquidación de los fondos.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE.

- Al mes de octubre de 2022, según registros de la DDE de San Salvador comprobamos que, el COED Cantón San Isidro, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas del MINEDUCYT, por un monto de US\$30,478.86, correspondientes al año 2021. **Ver Hallazgo de Auditoría.**
- En seguimiento posterior, a la liquidación de transferencias observamos que, a la fecha del presente Informe el COED tiene pendiente de liquidar US\$30,613.86 recibidos en el año 2022, detallados a continuación:

Tabla # 1: Transferencias MINEDUCYT año 2022

Año	Nombre Del Bono	Monto US\$
2022	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	12,289.92
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	6,567.21
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2022 HORAS-CLASE	9,756.73
	PROYECTO ADICIONAL: FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BÁSICA 2022	2,000.00
	Total	US\$30,613.86



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente Hallazgo.

HALLAZGO: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$30,478.86 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador al mes de octubre de 2022, el Complejo Educativo Cantón San Isidro, tenía pendiente de liquidar US\$30,478.86 en fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT durante el año 2021, según detalle a continuación:

Tabla #2: Transferencias MINEDUCYT 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
1	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	1,500.00
2	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	5,464.67
3	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,000.00
4	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	877.69
5	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	11,620.95
6	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA 2021-HORAS CLASE	9,015.55
TOTAL		US\$30,478.86

Fuente: Según registros DDE.

Durante la visita de auditoría, se hizo presente el Director y Presidente actual del Organismo de Administración Escolar, Señor [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos.

A la fecha del presente Informe, según registros del "Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente" del MINEDUCYT, el CDE ya liquidó los fondos detallados en el cuadro anterior; no obstante, fuera del plazo establecido.



Criterios:**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo liquidado extemporáneamente.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

El Presidente y Director del COED Cantón San Isidro [REDACTED] en entrevista realizada el 19 de octubre de 2022 comentó que, la falta de oportunidad en la liquidación se relaciona con que el Director anterior no le entregó el PEA 2021 y 2022.



Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de oportunidad en la liquidación de los fondos; por tanto, la condición se mantiene.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditorías para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del COED Cantón San Isidro:

1. Implementen acciones que les permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.
2. Implementen acciones que les permitan cumplir lo regulado en el Art. 58 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art 115, inciso segundo, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del MINED, respecto a la liquidación de los fondos en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Solicite por escrito al Director del Centro Escolar, que realice la liquidación de US\$30,613.86 recibidos del MINEDUCYT en el año 2022, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe.
4. De no liquidar los fondos en el plazo requerido, deberá llevar el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por incumplimiento a sus funciones y por no liquidar los fondos en la fecha establecida para dicha finalidad.
5. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y DDE, deberán remitirse al correo de la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para seguimiento posterior.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial, relacionado con los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Cantón San Isidro, concluimos:

- 1- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2021, con responsabilidad directa para el Director del CE y Representante Legal del período liquidado extemporáneamente.
- 2- Durante el periodo evaluado, determinamos ausencia de una administración colegiada de los fondos transferidos por el MINEDUCYT al CE, generando demoras en el proceso de liquidación.
- 3- Se observa reincidencia en la liquidación extemporánea de los fondos; debido a que, a la fecha del presente Informe no se ha liquidado ante la DDE US\$30,613.86 recibidos en el año 2022.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría por "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022" del Complejo Educativo Cantón San Isidro, C.I. #70056, municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento, al Director del CE y demás miembros del Organismo de Administración Escolar, por el apoyo brindado durante la ejecución de la auditoría.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de marzo de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Versión Pública



XVI. ANEXO

Consejo Directivo Escolar periodo del 03/01/2022 al 03/01/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Docente	2022-2024
	Secretario Propietario, Docente	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de familia	2022-2024
	Consejal Propietario, padre de familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 05/12/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Docente	2018-2021
	Secretaria Propietaria, Docente	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública